

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 136

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2022, siendo las 7:50 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Grupo ST S.A., Sres. Francisco Guillermo José Gonzalez Fischer y Luis Horacio Biller quienes firman al pie de la presente acta. Se deja constancia que el Sr. Gabriel Orden no se encuentra presente, debido a que está de viaje en el exterior del país. La presente reunión tiene por objeto tratar lo siguiente: Estados Financieros Rectificados de Grupo ST S.A. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 e Informes de la Comisión Fiscalizadora.

Toma la palabra el Sr. Francisco G. J. Gonzalez Fischer quien manifiesta que el día 5 de mayo de 2022 la Sociedad recibió por parte de la Subgerencia de Control Contable de la Gerencia de Registro y Control de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”), una solicitud de corrección de los Estados Financieros de Grupo ST SA. correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021. El Sr. Francisco G. J. Gonzalez Fischer continuó diciendo que, habiéndose realizado las correcciones requeridas a los Estados Financieros citados anteriormente y teniendo en cuenta los informes del auditor externo de la Sociedad de fecha 6 de junio de 2022 emitidos por el Dr. Claudio Bercholz, esta Comisión está en condiciones de emitir los informes correspondientes a los Estados Financieros Rectificados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Se deja constancia que se encuentra en poder de los Sres. síndicos, por habérseles distribuido con anterioridad a la celebración de la presente reunión, toda la documentación nombrada precedentemente.

A continuación, tras un breve intercambio de opiniones, los miembros de la Comisión resuelven aprobar por unanimidad de los presentes, los textos de los informes a emitir, los cuales se transcriben a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS RECTIFICADOS

A los señores Accionistas de
Grupo ST S.A.
Av. Corrientes 1174 Piso 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hemos efectuado una auditoría de los Estados Financieros Consolidados Rectificados adjuntos del Grupo ST S.A. (en adelante “la Sociedad”), los que comprenden el estado consolidado de situación financiera rectificado al 31 de diciembre de 2021, los estados consolidados rectificados de resultados totales integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria seleccionada incluidas en Notas 1 a 48 y Anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2020 son parte integrante de los Estados Financieros Consolidados Rectificados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con los Estados Financieros Consolidados.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados rectificados mencionados en el apartado anterior, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los Estados Financieros, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Directorio de la Sociedad tiene intención de liquidarla o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los Estados Financieros Consolidados Rectificados adjuntos sobre la base de nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y, comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por el Dr. Claudio Bercholz, en su carácter de auditor externo, quien emitió su informe con fecha 6 de junio de 2022, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés), las cuales fueron adoptadas en Argentina por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") a través de la Resolución Técnica N°32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Los objetivos de una auditoría es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados rectificados en su conjunto están libres de incorrecciones significativas, debido a fraude o error. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Opinión

Como resultado de nuestra auditoría, y basados en el informe de fecha 6 de junio de 2022 que emitió el Dr. Claudio Bercholz, los Estados Financieros Consolidados Rectificados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Grupo ST S.A. al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados totales integrales, los cambios de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo en forma consolidada, por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.

Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros

Sin modificar nuestra opinión, enfatizamos lo siguiente:

- a) Como se menciona en la Nota General a los Estados Financieros Consolidados Rectificados al 31 de diciembre de 2021 adjuntos, los mismos se presentan a efectos de incorporar ciertas cuestiones de subsanaciones y de tipeo relativas a observaciones surgidas de la revisión efectuada por la Comisión Nacional de Valores. Principalmente, las subsanaciones se explican en Nota 2.1. y se refieren a la aplicación completa de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de acuerdo con el marco establecido por la Comisión Nacional de Valores. En el apartado a) de dicha nota se aclara que esta aplicación no implica un impacto material en la subsidiaria BST y en el b), se expone una conciliación entre lo que reporta la subsidiaria Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. a la Superintendencia de Seguros de la Nación y los saldos aplicando NIIF.

La rectificación de los Estados Financieros Consolidados mencionada ha sido la única modificación efectuada sobre los mismos y no se ha realizado cambio alguno a las cifras originalmente reportadas, ni han tenido efecto en las decisiones tomadas en base a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 emitidos con fecha 14 de marzo de 2022, sobre los cuales emitimos nuestra opinión profesional sin salvedades en esa fecha.

- b) Como se describe en la Nota 46, a los Estados Financieros Consolidados Rectificados adjuntos:
 - 1. el BCRA inició un sumario a BST y su Directorio referido a presuntos excesos en materia de fraccionamiento de clientes vinculados, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados la que está en proceso de apelación. Asimismo, la Entidad interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme. Con fecha 29 de diciembre de 2020 fue rechazado el recurso de apelación de la causa, imponiendo el pago de las costas del proceso a la Entidad y sus directores. El 10 de febrero de 2021 el banco presentó un recurso extraordinario de apelación. A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados adjuntos, según indican los asesores letrados, la ejecución de la multa que inicio el B.C.R.A fue suspendida por el juez actuante en conformidad con B.C.R.A.
 - 2. el BCRA inició con fecha 30 de enero de 2020 un sumario a la Entidad por presunto incumplimiento a las normas sobre Registraciones contables, calificado de "gravedad baja". La entidad ha realizado la presentación del descargo correspondiente fundado en la nulidad del cargo y la inexistencia de la presunta infracción imputada.

- c) En la Nota 47 de los Estados Financieros Consolidados Rectificados se describe detalladamente la incertidumbre sobre los posibles efectos del brote de COVID-19 que la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia global en marzo de 2020, sobre las principales variables económicas, financieras, de liquidez y de operaciones de la entidad en general y en consecuencia los impactos y las resoluciones finales no pueden preverse a la fecha.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los Estados Financieros Consolidados Rectificados de Grupo ST S.A. al 31 de diciembre de 2021 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, y cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), y se encuentra transcritos en el Libro de Inventarios y Balances. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados.
2. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
3. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
4. Hemos leído la Reseña Informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
5. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.
Asimismo, hemos realizado una revisión del Informe emitido por el Directorio de la Entidad sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario acompañado como anexo de la Memoria, respecto del cual no tenemos observaciones que formular.
6. Hemos revisado la situación de cumplimiento de las garantías de los directores de acuerdo a las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia y al respecto no tenemos observaciones que formular.
7. Al 31 de diciembre de 2021 según surge de la Nota 34 a los Estados Financieros Consolidados Rectificados adjuntos, la Sociedad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos.
8. De acuerdo a lo requerido por las normas de la CNV, sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo descripto anteriormente, incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contienen salvedades en relación con la aplicación de dichas normas ni discrepancias con respecto a las normas contables profesionales aplicadas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de junio de 2022

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS RECTIFICADOS

A los señores Accionistas de
Grupo ST S.A.
Av. Corrientes 1174 Piso 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hemos efectuado una auditoría de los Estados Financieros Separados Rectificados adjuntos del Grupo ST S.A. (en adelante "la Sociedad") que se adjuntan, los que comprenden el estado de situación financiera separado rectificado al 31 de diciembre de 2021, los estados separados rectificados de resultados integrales de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra

información complementaria seleccionada incluidas en Notas 1 a 27 y Anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2020 y son parte integrante de los Estados Financieros Separados Rectificados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con los Estados Financieros Separados.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados rectificados mencionados en el apartado anterior, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los Estados Financieros, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Directorio de la Sociedad tiene intención de liquidarla o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los Estados Financieros Separados Rectificados adjuntos sobre la base de nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y, comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por el Dr. Claudio Bercholc, en su carácter de auditor externo, quien emitió su informe con fecha 6 de junio de 2022, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés), las cuales fueron adoptadas en Argentina por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") a través de la Resolución Técnica N°32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Los objetivos de una auditoría es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados rectificados en su conjunto están libres de incorrecciones significativas, debido a fraude o error. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Opinión

Como resultado de nuestra auditoría, y basados en el informe de fecha 6 de junio de 2022 que emitió el Dr. Claudio Bercholc, los Estados Financieros Separados Rectificados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera separada de Grupo ST S.A. al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados totales integrales, los cambios en su patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.

Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar:

- a) Como se menciona en la Nota General a los Estados Financieros Separados Rectificados al 31 de diciembre de 2021 adjuntos, los mismos se presentan a efectos de incorporar ciertas cuestiones de subsanaciones y de tipeo relativas a observaciones surgidas de la revisión efectuada por la Comisión Nacional de Valores. Principalmente, las subsanaciones se explican en Nota 2.1. y se refieren a la aplicación completa de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de acuerdo con el marco establecido por la Comisión Nacional de Valores. En el apartado a) de dicha nota se aclara que esta aplicación no implica un impacto material en la subsidiaria BST y en el b), se expone una conciliación entre lo que reporta la subsidiaria Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. a la Superintendencia de Seguros de la Nación y los saldos aplicando NIIF.

La rectificación de los Estados Financieros Separados mencionada ha sido la única modificación efectuada sobre los mismos y no se ha realizado cambio alguno a las cifras originalmente reportadas, ni han tenido efecto en las decisiones tomadas en base a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 emitidos con fecha 14 de marzo de 2022, sobre los cuales emitimos nuestra opinión profesional sin salvedades en esa fecha.

- b) Como se describe en la Nota 46, a los Estados Financieros Consolidados Rectificados adjuntos:
- 1) el BCRA inició un sumario a BST y su Directorio referido a presuntos excesos en materia de fraccionamiento de clientes vinculados, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados la que está en proceso de apelación. Asimismo, la Entidad interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme. Con fecha 29 de diciembre de 2020 fue rechazado el recurso de apelación de la causa, imponiendo el pago de las costas del proceso a la Entidad y sus directores. El 10 de febrero de 2021 el banco presentó un recurso extraordinario de apelación. A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados adjuntos, según indican los asesores letrados, la ejecución de la multa que inicio el B.C.R.A fue suspendida por el juez actuante en conformidad con B.C.R.A.
 - 2) el BCRA inició con fecha 30 de enero de 2020 un sumario a la Entidad por presunto incumplimiento a las normas sobre Registraciones contables, calificado de "gravedad baja". La entidad ha realizado la presentación del descargo correspondiente fundado en la nulidad del cargo y la inexistencia de la presunta infracción imputada.
- c) En la Nota 47 de los Estados Financieros Consolidados Rectificados se describe detalladamente la incertidumbre sobre los posibles efectos del brote de COVID-19 que la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia global en marzo de 2020, sobre las principales variables económicas, financieras, de liquidez y de operaciones de la entidad en general y en consecuencia los impactos y las resoluciones finales no pueden preverse a la fecha.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los Estados Financieros Separados Rectificados de Grupo ST S.A. al 31 de diciembre de 2021 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, y cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) y se encuentran transcritos en el Libro de Inventarios y Balances. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados.
2. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
3. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
4. Hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
5. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.
Asimismo, hemos realizado una revisión del Informe emitido por el Directorio de la Entidad sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario acompañado como anexo de la Memoria, respecto del cual no tenemos observaciones que formular.
6. Hemos revisado la situación de cumplimiento de las garantías de los directores de acuerdo a las resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia y al respecto no tenemos observaciones que formular.
7. De acuerdo a lo requerido por las normas de la CNV, sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo descripto anteriormente, incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contienen salvedades en relación con la aplicación de dichas normas ni discrepancias con respecto a las normas contables profesionales aplicadas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de junio de 2022

Asimismo, se resuelve autorizar al Sr. Francisco G. J. Gonzalez Fischer para firmar en representación de esta Comisión, los informes antes citados, los estados financieros y cualquier otra documentación necesaria a efectos de cumplir con los requisitos legales y/o administrativos sobre los que se requiera intervención de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo las 08:25 horas.

Francisco G.J. Gonzalez Fischer

Luis Horacio Biller